

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 25 de junio de 2008

Señor

Presente.-

Con fecha veinticinco de junio de dos mil ocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 668-2008-R, CALLAO, 25 de junio de 2008, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 252-2008-DFIEE (Expediente N° 126354) recibido el 13 de mayo de 2008, mediante el cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica propone el desplazamiento, vía rotación, de la servidora administrativa, Técnico "A, doña ELIANA MARIELA OCHOA CRUZADO.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 33° Inc. b) de la Ley Universitaria, Ley N° 23733, concordante con los Arts. 158° y 161° Inc. b) de la norma estatutaria, establece que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, los Capítulos IV "Del Ingreso a la Administración Pública y a la Carrera Administrativa", V "De la Progresión en la Carrera" y VII "De la Asignación de Funciones y el Desplazamiento", del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, en los articulados pertinentes, regulan el ingreso a la carrera pública, sea por concurso o contrato, la progresión en la misma, así como la asignación y el desplazamiento de los servidores de la Carrera Administrativa, como son la designación, rotación, reasignación, destaque, permuta, encargo, comisión de servicios y transferencia, las que, con las formalidades de ley, se aprueban mediante Resolución, conforme a lo normado;

Que, en su Art. 78°, el Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que la rotación consiste en la reubicación del servidor al interior de la entidad para asignarle funciones según el nivel de carrera y grupo ocupacional alcanzados; se efectúa por decisión de la autoridad administrativa cuando es dentro del lugar habitual de trabajo o con el consentimiento del interesado en caso contrario;

Que, mediante Resolución N° 688-2007-R del 09 de julio de 2007, se dispuso que el nombramiento, contratación, así como las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores, tales como: la designación, rotación, reasignación, destaque, permuta, encargo, transferencia y comisión de servicio, se deberán aprobar por Resolución Rectoral, contando con el sustento técnico-administrativo y legal correspondiente, por las consideraciones expuestas en dicha Resolución;

Que, con Resolución N° 429-98-R del 01 de setiembre de 1998, se declaró como ganadora del Concurso Interno de Plazas Administrativas convocadas al amparo de la Resolución N° 362-98-R; y en consecuencia, se ascendió a partir del 01 de octubre de 1998, entre otros, a la servidora administrativa, doña ELIANA MARIELA OCHOA CUZADO, en el Nivel Técnico "A", plaza de Secretaria, asignada a la Oficina de Asesoría Legal;

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, mediante el Oficio del visto, solicita autorización para que se efectúe el desplazamiento de la servidora administrativa doña ELIANA MARIELA OCHOA CRUZADO, quien se encuentra prestando servicios en dicha

unidad académica, destacada según Memorando N° 031-2008-OP de fecha 05 de mayo de 2008, conforme a lo informado por el Jefe de la Oficina de Personal mediante Informe N° 181-2008-OP recibido el 23 de mayo de 2008;

Estando a lo glosado; al Informe N° 429-2008-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 24 de junio de 2008; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

R E S U E L V E:

1º **DISPONER**, en vía de regularización, a partir del 01 de mayo de 2008, la rotación de la servidora administrativa nombrada, Técnico "A", doña **ELIANA MARIELA OCHOA CRUZADO**, de la Oficina de Asesoría Legal, a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de esta Casa Superior de Estudios, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

2º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, y demás dependencias académico-administrativas de la Universidad para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Mg. VÍCTOR MANUEL MEREJA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; demás dependencias académico-administrativas.